



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERÍA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Listado definitivo de aprobados en el Concurso – Oposición de la plaza de “Jefatura de Recursos Humanos y Empleo”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 30 de abril y periodo de subsanación, el 24 de mayo de 2018, para la Convocatoria de Concurso – Oposición de una plaza de “Jefatura de Recursos Humanos y Empleo” vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, Grupo A1, Clasificación Administración General, Escala Técnica, publicadas las bases de Convocatoria en el BOP nº 52, de 15 de marzo de 2018 y BOE nº 80, de 2 de abril de 2018.

Finalizadas todas las fases del Concurso-Oposición y periodo de alegaciones.

Vistas las competencias atribuidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente como aspirante APTA en el Concurso Oposición para proveer la plaza de “Jefatura de Recursos Humanos y Empleo” a D^a María Teresa Montoya Quiles.

SEGUNDO.- Disponer un plazo de 20 días hábiles para que la aspirante aprobada presente la documentación a que se hace referencia en la Cláusula 8, apartado 4:

“- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en las plazas convocadas, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, debidamente compulsado.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo o escala a la que se accede. En el caso de personal con discapacidad, deberá aportarse certificado expedido por la Consejería competente en la materia, en el que conste la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo o escala objeto de la convocatoria.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERÍA)**

TERCERO.- Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezca o no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados para participar en el proceso selectivo, no podrá ser nombrado/a funcionario/a y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación

CUARTO.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde- Presidente de la Corporación, nombrará funcionario/a de carrera al/la aspirante que, habiendo superado el concurso- oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria. El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. La toma de posesión se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, mediante la formulación del acto de acatamiento al que el mismo se refiere.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albox a 13 de Junio de 2018

**Fdo.: Francisco Torrecillas Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE